



EXP-UNC 8486/2008

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 12 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Odontología solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (personal transitorio) con el señor Martín Abdón PEREA, D.N.I. N° 8.930.100, quien se desempeñará en la Clínica Odontológica de la citada Unidad Académica; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41169 y lo informado a fojas 13/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrar con el señor Martín Abdón PEREA, D.N.I. N° 8.930.100, obrante a fojas 2/3 que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 28 de febrero de 2009, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fojas 13/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar a la señora Decana de la Facultad de Odontología a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con los Recursos Propios de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el señor Martín Abdón PEREA, entre el 1° de septiembre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- El señor Perea deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).



Universidad Nacional
EXP-UNC 8486/2008 de
Córdoba
República Argentina

ARTÍCULO 4°.- La Facultad de Odontología, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal con relación de dependencia en la Dirección General de Personal (Art. 12° Ord. HCS. N° 15/08 ap. b).

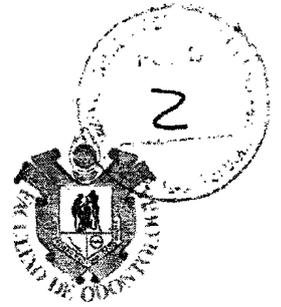
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Odontología y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

mae.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO.: 3334



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Señora Decana de la Facultad de Odontología Prof. Dra. María R. del Carmen Visvisián, según autorización conferida por Resolución Rectoral N° ~~334~~/08 de fecha 12 de Nov..... de 2008, en adelante "la Universidad", por una parte, y por la otra, el Señor Martín Abdón PEREA D.N.I. N° 8.390.100, argentino, casado, con domicilio en calle en adelante "el Contratado", se conviene celebrar el siguiente contrato que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: La Universidad contrata al Señor Martín Abdón PEREA, quién acepta, para que se desempeñe en la Clínica Odontológica de la Facultad de Odontología de esta Universidad. El Contratado cumplirá allí Trabajos de laboratorio dental para ortodoncia y placas de relajación.

SEGUNDA: El Contratado, quien cumplirá las tareas y actividades detalladas en el artículo precedente, cumplirá el siguiente horario, los lunes de 09:00 a 13:00 horas, los martes de 14:00 a 18 horas; y los viernes de 09:00 a 13:00 horas. El contrato tendrá vigencia desde el primero de septiembre del 2008 y caducará de pleno derecho el día 28 de febrero del 2009, sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o una renovación del presente. Sin perjuicio de ello, la Facultad de Odontología se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el sólo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

TERCERA: El Contratado se obliga a mantener reserva y confidencialidad de toda la información a que tenga acceso en sus funciones y se compromete a la utilización de los equipos, y demás instalaciones que se le faciliten para el cumplimiento de sus tareas de manera exclusiva para las mismas. Se obliga asimismo a no realizar tareas o prestar servicios que estén en concurrencia o competencia o en contradicción de intereses con los de la UNIVERSIDAD.

CUARTA: El Contratado percibirá como remuneración total y definitiva, la suma de (\$850.-) pesos: ochocientos cincuenta mensuales. Sobre esta remuneración se practicarán los descuentos de ley y se calculará el S.A.C. correspondiente.



QUINTA: Las retribuciones estarán sujetas a las previsiones de la Ley de Equilibrio Fiscal N° 25453.

SEXTA: La presente relación de empleo se regirá por las normas legales y convencionales aplicables para el sector no docente de las Universidades Nacionales y por la legislación vigente en materia de seguridad social y previsionales.

SEPTIMA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad en razón de que los fondos con que se abona la remuneración pactada no provienen del subsidio que aporta el Estado Nacional para el funcionamiento de las universidades, sino de fondos propios cuya recaudación no está garantizada más allá del período por el cual se efectúa la presente contratación.

OCTAVA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) La Universidad en calle Haya de la Torre s/n, 2do. Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y b): el Contratado en también de esta Ciudad.

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil ocho.-

| | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES | | FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES | |
| | | Lic. LILIANA LÓPEZ Directora General de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba | |
| Fecha: | Córdoba, | EXPEDIENTE: | RESOLUCION RECTORAL N° |
| <p>VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, SE RESUELVE: Las presentes actuaciones que incluyen</p> | | | |
| FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD | | FIRMA DE LA SRA. RECTORA. | |

SECRETARIA DE PLANIFICACION
Y GESTION INSTITUCIONAL

Córdoba, 16 de Septiembre de 2008

Pase a **Dirección de Asuntos Jurídicos**

Sirva de atenta nota.

Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

18 SEP 2008

SALIÓ

SECRETARIA DE PLANIFICACION
Y GESTION INSTITUCIONAL

17 SEP 2008

A LAS